CONTRATO 17/2013
AMPLIACIÓN DE CONTRATO
Modalidad de Contratación:
Concurso de Ofertas Nº 03/2013 art. 16 inciso "b" ley 2051/03
Llamado: *"CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES"*.

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen del Rosario e/Colón, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, con RUC Nº 80024464-8, representada para este acto por el Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con domicilio legal en la ciudad de General Artigas, con Cédula de Identidad Nº 3.333.339, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma: "LUIS DARÍO BENÍTEZ JARA", con RUC Nº 683447-7, domiciliada en la calle Germán Wilke e/Vía Férrea, del distrito de Carmen del Paraná, Dpto. Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Darío Benítez Jara, con Cédula de Identidad Nº 683.447, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE"; acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "Ampliación de Construcción de Enripiado en Caminos Vecinales", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas para la Contratante. ----------
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones. ----------
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y ----------
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);----------
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 30 011, incluidos en el **Presupuesto General de Gastos de la Municipal de General Artigas.**----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.746.----------

3.3. La Contratante abonará los pagos en moneda nacional (guaraníes) según certificaciones de obras, dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzará a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, en el Dpto. de Hacienda de la Institución, de los suministros proveídos el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 62, Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado de la ampliación de la licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013, según lo estipulado en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta (24) veinticuatro días después de la misma.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

6.1 Para los fines de esta ampliación de Contrato, se conviene establecer que el precio contractual son Gs 57.862.200- (GUARANÍES: CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS), convenido por ambas partes sobre la base de los precios de la oferta de la FIRMA.----------

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción** (indicar la descripción de los trabajos a realizar)	**Unidad de Medida** (indicar la unidad de medida	**Cantidad** (indicar la cantidad de los trabajos a realizar)	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) (indicar el precio unitario por ítem)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) (indicar el precio total por ítem)
1	72131701-014	Construcción de enripiado en el tramo: - Syryrycá – San Miguel	km.	4,1	7.970.000	32.677.000
2	72131701-014	Construcción de enripiado en el tramo: - Potrero Duarte	km.	1,4	7.970.000	11.158.000
3	72131701-014	Acarreo de camión volquete para obras complementarias, como adecuación de caminos auxiliares y vecinales para extracción del ripio de canteras.	cargas	280,5	50.000	14.025.000
Precio Total IVA INCLUIDO:						**57.860.000**

Son Guaraníes: (Cincuenta y siete millones, ochocientos sesenta mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra será entregada en el lugar indicado por la Contratante y el plazo y demás condiciones están especificados en el presente contrato.----------

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta pueden ser presentados en dos formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.----------

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.----------

c. El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 5 %. La liberación de la garantía de cumplimiento tendrá lugar: cuando se haya cumplido con la provisión de total estipulada en el contrato o vencido el plazo contractual.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción** (indicar la descripción de los trabajos a realizar)	**Unidad de Medida** (indicar la unidad de medida	**Cantidad** (indicar la cantidad de los trabajos a realizar)	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) (indicar el precio unitario por ítem)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) (indicar el precio total por ítem)
1	72131701-014	Construcción de enripiado en el tramo: - Syryrycá – San Miguel	km.	4,1	7.970.000	32.677.000
2	72131701-014	Construcción de enripiado en el tramo: - Potrero Duarte	km.	1,4	7.970.000	11.158.000
3	72131701-014	Acarreo de camión volquete para obras complementarias, como adecuación de caminos auxiliares y vecinales para extracción del ripio de canteras.	cargas	280,5	50.000	14.025.000
Precio Total IVA INCLUIDO:						**57.860.000**

Son Guaraníes: (Cincuenta y siete millones, ochocientos sesenta y dos mil, doscientos).----------

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.----------

10.2. Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad del CONTRATISTA.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si la CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.---

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e) Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si la obra entregada no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA.----------

11.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, la cual dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. Extinción del Contrato

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
12.1- Vencimiento del plazo.----------
12.2- Acuerdo mutuo.----------
12.3- Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
12.4- Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.----------
12.5- Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
12.6- Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

13. Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.----------

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Luis Darío Benítez Jara
"Luis Darío Benítez Jara"
Firma Adjudicada